



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Febrero de 1978.-

23-78

Expte. N° 860/77

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 605-77 del 14 de Noviembre de 1977, recaída a Fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se invitó al Prof Nicolás Cocaro y al Dr. Eugenio Pucciarelli, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires, para dictar en Salta / conferencias sobre temas de su especialidad en los días 25 de Noviembre y 16 de Diciembre del año en curso, respectivamente, con los auspicios de la Secretaría de Estado de Cultura de la Nación y la adhesión de esta Casa;

Que por el artículo 2° de la citada resolución se dispuso liquidar a la orden del señor Secretario de Bienestar Universitario la suma de \$ 220.000,= con cargo de rendir cuentas, para atender los gastos de traslado por vía aérea y de estadía de los conferencistas;

Que según la nota que corre agregada a Fs. 10 se hace saber sobre la im posibilidad del Prof. Nicolás Cocaro de viajar a Salta para desarrollar la conferencia programada;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario ha presentado un comprobante por \$ 61.800,00 correspondiente al gasto de traslado vía aérea del Dr. Eugenio Pucciarelli, habiendo devuelto a Tesorería General el remanente del importe entregado con cargo de rendir cuentas;

Que el Departamento de Humanidades se hizo cargo de los gastos de estadía del antes citado profesional, según consta en el expediente N° 25.069/77;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto de sesenta y un mil ochocientos pesos (\$ 61.800,00) efectuado por la Secretaría de Bienestar Universitario, por el pago del pasaje vía aérea por el trayecto Buenos Aires-Salta-Buenos Aires del Dr. Eugenio Pucciarelli, quien viajara a esta ciudad invitado por la Universidad para el dictado de conferencias sobre temas de su especialidad, conforme se señala en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR